DIARIO DE LA CORUÑA

DEL LUNES 20 DE AGOSTO DE 1810.

S. Bernardo Abail.

NOTICIAS.

Continúan las de las gazetas de Lisbon.

Intimacion, 24 de julio de 1810.

"Sr. Gobernador: S. E. Mr. el mariscal duque de Elchingen me ordena que os intime entregueis la plaza de Almeyda á mi poder. Un vano punto de honra, Sr. Gobernador, no os decida á comprometer los intereses de vuestra nacion. Ninguno sabe mejor que vos que los franceses vienen para aliviaros del yugo de los ingleses. (Así decia Junot en su proclamacion al entrar en Portugal: ; conservaria Loison una copia de ella?)

(El general Loison está hace algunos meses junto á Almeyda, y no sabe que un ingles es gobernador de esta plaza, y ya hace un año que está alli. Véase por aqui la falta de conocimientos que tienen ellos de nuestro pais en el estado actual, y la vana confianza con que este frances habla de una cosa que ignora absolutamente.)

"No hay portugues alguno que ignore la poca consideracion de que goza su nacion entre los ingleses. (Despues que los
franceses estuvieron en Portugal, y que se observó su orgullo, su insolencia, avaricia, y todos los vicios en fin, nada hay mas odioso
para nosotros que el nombre frances. Los ingleses no pasaron por una
revolucion atroz, y están tan políticos como eran ántes, viviendo
con nosotros con los mismos vínculos de alianza y de amistad, como en todos los tiempos.)

n; No tienen ellos demostrado la poca atención que tenian para con una nacion estimable, y hace largo tiempo aliada de la Francia? (Estará Loison en perfecta ignorancia de nuestra historia, ó querria engañar al supuesto gobernador portugues de la plana de Almeyda? Es probable que no sepa cosa alguna de la historia portuguesa. Lo cierto es que poco despues de la casa de Austria reynar en España, que fué en el tiempo de los Felipes, estuvimos nosotros unidos á España y en guerra con Francia; que por el tiempo de la restauración hicimos alianza con Inglaterra y Francia para resistir á España: la Inglaterra conservó firme su alianza; y la Francia nos sacrificó vilmente en la paz de los Pirineos; continuamos apesar de esto la guerra, hasta que la casa de Braganza fué reconocida nuestra soberana por España. Despues de esta época la casa francesa de los Borbones vino à reynar en España en la persona de Feiipe V., y desde entonces hasta el presente hemos sido aliados de los ingleses, y hecho por quatro veces la guerra á la Francia.)

»La ocupacion de los puestos civiles (es falso) y militares prueba hasta la evidencia que la intención del gobierno ingles

era considerar á Portugal como una de sus colonias.

(No es aquí el lugar de probar que nuestro comercio mas útil debe ser com Inglaterra, y no con Francia, que abunda, así como nosotros, en vinos Vc. Vc.; mas todos nuestros negociantes lo saben. En quanto á los oficiales ingleses metidos en nuestras tropas fué para darles la disciplina, de que una larga paz les habia privado ¿En este mismo dia 24 no le probaron los cazadores portugueses lo que vinieron á hacer los oficiales ingleses entre nosotros ? ¿ No se lo probó el año pasado la legion lusitana, y varios otros cuerpos?

Este mismo lenguage han tenido entre nosotros los partidarios

franceses.)

»La conducta que los ingleses han tenido con los españoles, á quienes habian prometido defender, y que abandonaron, debe abriros los ojos y convenceros que harán lo mismo con respecto á Portugal. (Todo el mundo sabe que los ataques dados á Astorga y á Ciudad-Rodrigo eran para ver si el exército anglo-portugues iba á dar una batalla con desventaja suya; porque la guerra de la España los mata, y quieren decidir todo en un dia. Tenga paciencia el Sr. Loison; kemos de hacerles la guerra que mas funesta les fuere, y mayor cuenta nos tenga.)

"S. E. me encarga, Sr. Gobernador, que os proponga la capitulación mas honrosa; hasta de conservaros el gobierno de la plaza, y de admitir á vuestra guarnición en el número de las tropas portuguesas, que fuesen fieles á los verdaderos interescs de su patria. (Loison queria solamente ser señor de Almeyda sin que le costara un hombre ni un tiro, y reforzar su exército con una guarnición fuerte; esa bagatela! y llama fieles á su patria aquellos soldados que fueron de aqui engañados para Francia en 1808; y llama igualmente fieles á los traidores, que con conocimiento de causa vuelven sus armas contra sus hermanos, contra sus familias, y contra su patria, en fin!)

Se continuarán.

Coruña 20 de agosto.

Por disposicion del Sr. Intendente general de este Reyno de Galicia se inserta el real decreto siguiente.

El Exemo. Sr. D. Nicolas Maria de Sierra, me comunica con fecha de 15 de julio el real decreto que sigue.

"Con esta fecha se ha servido el Consejo de Regencia de

España é Indias dirigirme el real decreto siguiente.

"Noticioso el Consejo de Regencia de los reynos de Espana é Indias del abominable uso que algunos de los vecinos de los pueblos ocupados por el enemigo hacen de sus caudales, empleándolos en la compra de fineas y haciendas confiscadas violeatamente por el gobierno intruso á los leales servidores del Rey y de la Patria, y á las casas de religion, de picdad, de estudios y cuerpos eclesiásticos y municipales, con el falaz y pretenso título de bienes nacionales : queriendo dar un público y solemne testimonio de su real indignacion contra tal desórden, y de justicia á que son acreedores los dueños que con tanta iniquidad han sido despojados de sus propiedades, y contener el abuso que la vil codicia hace del dinero, que en vez de conservarse y destinarse para la defensa comun se pasa directamente á manos del enemigo para que mantenga la guerra cruel que hace á la nacion, y la dexe á breve tiempo exhausta de numerario, y sumergida en la extrema miseria é impotencia, ha tenido por justo y necesario declarar, como declara, por nulas dichas compras, así las hechas como las que se hicieren en

adelante, y de ningun valor ni efecto en tiempo alguno en favor de los compradores, sus herederos, sucesores, fideicomisarios ó representantes, ántes bien confirma y reintegra á sus primeros y legitimos poseedores, sus herederos y sucesores en los derechos y acciones como imprescriptibles á todos los bienes que les han sido usurpados con la comminación á los compradores, detentores ó arrendadores de los supuestos bienes nacionales, de que en qualquier tiempo en que la fortuna de nuestras armas con la protección del cielo nos conceda la dicha de recuperar los paises hoy ocupados, ademas de perder el dominio y usufructo de ellos, y el precio de lo desembolsado, estarán obligados á satisfacer los daños y perjuicios causados; lo que es tanto mas justo, quanto que con dichas adquisiciones favorecen y contribuyen mas que con las armas á los designios de los verdaderos enemigos de la Patria. Igualmente seran desposeidos de dichos bienes con perdimiento de todos los gastos de reparos ó de mejoras todas aquellas personas de qualquier nacion que sean, á quienes por gracia, remuneracion ó indemnizacion les hubiese donado el rev intruso, su hermano el emperador, 6 qualquiera otra autoridad en nombre propio o de ellos. Tendréislo entendido v dispondreis lo conveniente á su publicacion y cumplimiento. = Xavier de Castaños, presidente. = Pedro, obispo de Orense. = Francisco de Saavedra. = Miguel de Lardizabal y Uribe.= En Cadiz á 15 de julio de 1810. = A D. Nicolas Maria de Sierra."

"Y de órden de S. M. lo traslado á V. S. para que haciéndola imprimir y circular, concurra á darle toda la posible publicidad, y á su respectivo cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Cadiz 15 de julio de 1810. = Sierra. = Sr. D. Cesareo de Gardoqui."

DE ÓRDEN SUPERIOR.

Per D. Manuel Maria de Vila, Impresor de la Junta Superior de armamento y defensa de este Reyno.

moretain paratic and camp agreed and its aroungs asset the

DIARIO EXTRAORDINARIO

DE LA CORUÑA

DEL LUNES 20 DE AGOSTO DE 1810.

DE OFICIO.

La Junta Superior de este Reyno ha mandado publicar la capitulacion de la plaza de la Puebla de Sanabria, tal qual se însertară a continuacion; y que ademas se haga saber que durante el sitio perdieron los enemigos, entre muertos, heridos y prisioneres cerca de 500 hombres, como tambien que el Sr. Vocal de esta misma Junta D. Pedro Ventura de Puga, destinado á la vista de la division que manda el Sr. D. Francisco Taboada y Gil, para atender à sus necesidades, avisa con fecha de 14 del corriente desde Lubian, que los franceses se iban retirando á Benavente, habiendo dejado libre á Mombuey, y esperaba que en breve lo quedase toda la Sanabria: que la desercion de los enemigos continúa por todas partes, y en los días 12 y 13 se pasaron por aquel punto 50 deseriores con las armas, que se les pagaron á razon de 120 rs. fusil y carruchera, y estos aseguran que con el mismo objeto se habian dispersado hasta unos 10 de la division que vino últimamente á la Puebla. Todas eslas noticias las confirma el Sr. Taboada con la misma fecha-

Capitulacion hecha por los SS. Generales de los exércitos Portugues y Español D. Francisco Taboada y Gil, comandante de las tropas de S. M. C., y D. Francisco de Silveyra Pinto de las de Portugal, con el comandante del batallon Suizo al servicio del Emperador de los Franceses Mr. José de Granfoncied que guarnecia la plaza de la Puebla de Sanabria.

ART. I. La guarnicion saldrá de la plaza á las quatro de la mañana del 10 del corriente, tambor batiente y con los hoaores de la guerra, entregando las armas á la puerta de la plazaH. Se conservarán los equipages y caballos á los Srs. OR-

ciales, y á los soldados sus mochilas.

III. Entrarán las tropas Españolas en la plaza esta noche, y se entregarán las municiones, por concederse reposo á la guarnicion en dicha noche.

IV. En atencion á componerse dicha guarnicion de tropa Suiza, y esta no ser de las circunstancias de la francesa, se concede el que pase al puerto de la Coruña para embarcarse á sus Cantones, baxo la palabra de honor de no tomar las armas contra las naciones aliadas.

V. A los enfermos se les tratará y asistirá con la humani-

dad y auxilios que sean necesarios.

VI. Serán conducidos por tropa de línea, para que no puedan ser molestadas sus personas, dándoseles las asistencias y bagages que sean precisos.

VII. El comandante de la tropa Suiza formará dos capitulaciónes ignales á esta, para los generales portugues y español.

VIII. Los generales se obligan á cumplir todo lo estipulado en esta capitulación. Quartel general de la Puebla de Sanabria, sobre la brecha, á la una y media de la noche del dia 9 al 10 de agosto de 1810. = Rubricada. =

I obtained god of property of Miles applied combination

La fragata de guerra de S. M. C. el Sr. D. Fernando VII. nombrada la Ifigenia, mandada alistar por la precision de transportar los Señores Diputados á Cortes que en representacion de este Reyno pasan á reunirse con los demas de España en la Real Isla de Leon para celebrar las próximas Cortes nacionales, dió la vela de este puerto para el de Cadiz el día 18 del corriente á las ocho y media de la mañana al mando del brigadier de la Real Armada D. Juan Manuel Carranza, conduciendo á su bordo los Señores Diputados que han concurrido al efecto, y son:

D. José Alonso y Lopez en representacion de la Junta superior del Reyno, su vocal por la provincia de Betanzos.

En representacion de la provincia de Santiago.

D. Manuel Ros, canónigo doctoral de la Sta, iglesia catedral de Santiago. D. José María Suarez Riobó, cura párroco de Berdoagas.

D. Antonio Maria de Parga, proplet ario.

D. Francisco Pardo, catedrático de la Universidad de San-

D. Vicente de Castro Lavandeyra, abogado de los reales

consejos.

64

Por la provincia de Lugo.

D. José Ramon Becerra y Llamas.

D. Domingo Garcia Quintana.

Por la de Orense.

D. Bernardo Martinez, canónigo provisor y vicario general del obispado de Orense.

D. Juan Bernardo Quiroga y Uria, vocal de la Junta su-

perior de este Reyno. .

D. Pedro Coruñas, abogado.

Por la de Betanzos.

D. Luis Rodriguez del Monte, capitan de fragata de la Real Armada, vocal que fué de la Junta superior de este Reyno.

D. Pedro Rivera, cura párroco de la villa de Puentedeume.

Por la de Tuy.

D. Antonio Duran de Castro, alcalde mayor de la ciudad

de Tuy, vocal de la Junta provincial.

D. Agustin Rodriguez Vaamonde, abogado de los reales consejos y regidor de dicha ciudad, vocal de la Junta provincial.

Por el Reyno de Galicia y la misma ciudad de Tuy á que corresponde el turno.

D. Benito Maria Mosquera y Lira, regidor de la misma

Por la provincia de la Coruña.

D. Antonio Payan, abogado de los reales consejos.

Por la de Mondoñedo.

D. Antonio Abadin, cura parroco &c.

D. Tock Missis Bures Withing core pared de Indiagon Look di Muris, da Plana Samuela Mir D. Propins Budo, sarestineral to D Schilled & Sp Necessary of Course despendigra, about to de los realis Consultation of the Language of Language Di José Camon Boseca y Ulman ... 13. Thingsalo' W. sines, canonigo provisor y rightio gene-per and the contract of the co The state of the s al ali circa de capital de freche de la la la la la Real Archita, versi cur mis er dy lucia superior de este Leyno. D. Petro Mivels, with provocal de M villa de Paemedeane. rains of the self-th other old, show there is a property of a company of the self-th other self-th o Tree at Ly an de Caritain principal in a Ly at gree control main the sand for cold a suspell, sheld original de For La products in 14 Comits D. Antonio Pryst, 82 grad de los cults consjon. D. Antonio Abadia, curi perceo &c.